



**ACUERDO N° MS-DM-MGG-2878-2025**  
**LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.”

**CONSIDERANDO:**

1° Que los días 09 y 10 de junio de 2025, se llevará a cabo en Antigua, Guatemala, la actividad denominada: *“Encuentro de Red Centroamericana de Autoridades Regulatoras de Medicamentos y otras Tecnologías Sanitarias (REDCAM).”*

2° Dicha actividad tiene como propósito generar un espacio de trabajo colaborativo que permita la armonización regulatoria en la región SICA para el reconocimiento mutuo de medicamentos biotecnológicos y equivalentes terapéuticos que circulan en la Región del SICA, así como revisar la iniciativa de la Presidencia Pro tempore de Costa Rica para la creación de una Agencia Centroamericana de Regulación Sanitaria con los miembros de la REDCAM como modelo de trabajo colaborativo en la región que permita el acceso, disponibilidad, calidad, seguridad y efectividad de medicamentos y vacunas en la Región del SICA, por lo que la participación de los Doctores: Ignacio Calderón Arroyo y Andrea Badilla Jiménez, ambos funcionarios de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario (DRPIS), es fundamental.

**POR TANTO,**

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Designar a los Doctores: Ignacio Calderón Arroyo, cédula de identidad N° 1-0927-0664, y Andrea Badilla Jiménez, cédula de identidad N° 6-0334-0022, ambos funcionarios de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario (DRPIS); para que asistan y participen en la actividad denominada: *“Encuentro de Red Centroamericana de Autoridades Regulatoras de Medicamentos y otras Tecnologías Sanitarias (REDCAM)”*, que se llevará a cabo en Antigua, Guatemala, los días 09 y 10 de junio de 2025.



**Artículo 2.-** Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Fundación Estatal, Salud, Infancia y Bienestar Social F.S.P (FCSAI), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

**Artículo 3.-** Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

**Artículo 4.-** Para efectos de itinerario los funcionarios estarán saliendo del país el 8 de junio del 2025 y regresando el 11 de junio de 2025.

**Artículo 5.-** Rige a partir del 08 al 11 de junio de 2025.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los dos días del mes junio de dos mil veinticinco.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER**  
**MINISTRA DE SALUD**

|               |                      |
|---------------|----------------------|
|               |                      |
| Elaborado por | VB Director Jurídico |